



DECRETO N°

4072

TEMUCO,

28 DIC 2018

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.985 de fecha 22.12.2017, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2018

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.060 de fecha 27.12.2017, publicado en el Diario Oficial fecha 16.01.2018, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2018", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente

6. Lo dispuesto en el Decretos Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014; N° 3.862 de fecha 02.10.2014 y N°188 del 17.01.2018, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO:

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 18.12.2018 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N.º 458 del 19.12.2018 que se adjunta, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.



**DECRETO:**

1.- Efectúese una disminución al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2018, por sobrestimación en el presupuesto inicial, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

**INGRESOS**

07.02.002.000.000	Ingresos de Operación	M\$	40.000
		<b>M\$</b>	<b>40.000</b>

**GASTOS**

22.04.004.000.000	Productos Farmacéuticos	M\$	40.000
		<b>M\$</b>	<b>40.000</b>

2. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos del Área de Salud Municipal vigente para el año 2018, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN**

07.02.000.000	Venta de Servicios	M\$	60.000
		<b>M\$</b>	<b>60.000</b>

**AUMENTO**

08.99.999.000	Otros Ingresos Corrientes	M\$	60.000
		<b>M\$</b>	<b>60.000</b>

2. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área de Salud Municipal vigente para el año 2018, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN**

21.01.001.001.000	Sueldo Base	M\$	42.980
21.01.001.010.001	Asignación por Perdida de Caja, Art. 97 Ley N°18.883	M\$	5.800
21.01.001.031.002	Asignación Post Titulo Art. 42, Ley N°19.378	M\$	5.000
21.01.001.044.001	Asignación Atención Primaria Salud Art. 23 y 25 Ley N°19378	M\$	53.000
21.01.003.002.003	Asignación Desempeño Colectivo	M\$	91.670
21.01.003.003.005	Asignación de Merito Art. 30, de la Ley N°19.378 y Ley N°19.6007	M\$	2.768
21.01.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M\$	5.000
21.01.004.006.000	Comisión de Servicios en el país	M\$	5.200
21.01.004.007.000	Comisiones de Servicios en el exterior	M\$	800
21.02.001.010.001	Asignacion por Perdida de Caja Art. 97 Ley 18.883	M\$	404
21.02.001.027.002	Asignación de Desempeño condiciones dificiles Art 28 Ley 19.378	M\$	4.000
21.02.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	10.620



21.02.003.003.004	Asignación de Merito Art. 30, de la Ley N°19.378 y Ley N°19.6007	M\$	408
21.02.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M\$	5.000
21.02.004.006.001	Comisión de Servicios en el país	M\$	6.770
29.04.000.000.000	Mobiliario y Otros	M\$	130
<b>TOTAL</b>		<b>M\$</b>	<b>239.550</b>

#### **AUMENTO**

21.01.001.011.001	Asignación de Movilización	M\$	5.170
21.01.001.019.002	Asig. De Responsabilidad Directiva	M\$	6.900
21.01.001.028.002	Asig. de Desempeño en Condiciones Dificiles Art. 28 Ley N°19378	M\$	2.600
21.01.001.044.001	Asignación Atención Primaria Municipal Art. 23 y 25 Ley N°19.378	M\$	4.000
21.01.001.999.000	Otras Asignaciones	M\$	2.200
21.02.001.001.000	Sueldos Base	M\$	50.500
21.02.001.004.002	Asignacion de Zona Art.26, Ley N°19.378 y 19.354	M\$	4.450
21.02.001.009.007	Asignacion Especial Transitoria Art. 45, Ley N°19.378	M\$	1.800
21.02.001.011.001	Asignacion de Movilizacion Art. 97 letra b) Ley N°18.883	M\$	6.900
21.02.001.027.002	Asig. de Desempeño en Condiciones Dificiles Art. 28 Ley N°19378	M\$	4.700
21.02.001.030.002	Asignacion Post Titulo Art. 42, Ley N°19.378	M\$	2.300
21.02.001.042.000	Asignación Atención Primaria Municipal	M\$	68.400
21.02.003.002.003	Asignación Desempeño Colectivo	M\$	79.500
29.06.001.000.000	Equipos Informáticos	M\$	130
<b>TOTAL MODIFICACION</b>			<b>239.550</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
"Por orden del Alcalde"  
**PABLO SÁNCHEZ DÍAZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
GME/CV/F/MSR.  
c.c. Administración municipal  
Dirección de Control  
Depto Contabilidad Municipal  
Depto Salud Municipal